

**AVISO DE DERECHOS Y PROCEDIMIENTOS
EN AUDIENCIAS DE LA DIVISION DE COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES
[ORS 183.413(2)]**

Una audiencia de compensación para trabajadores es similar a un juicio ante un juez y sin jurado. La audiencia tiene lugar ante de un Juez de Leyes Administrativas (JLA) empleado por la Junta Directiva de Compensación para Trabajadores (la Junta). La Junta no es un partido a la audiencia y no tiene ningún papel en tomar la decisión que condujo a la audiencia. La función del JLA es presidir la audiencia y hacer una decisión en las materias relacionadas con la audiencia, y después de que el expediente de la audiencia sea cerrado, publique una orden escrita que decide la cuestión(es) en el caso. Las cuestiones que se considerarán son éstas dispuestas en el pedido de la audiencia y la respuesta. Sin embargo, las cuestiones se pueden enmendar hasta el tiempo de la audiencia.

Usualmente el partido que pide una audiencia lleva la carga de la prueba. Al tiempo de la audiencia el JLA va indicar que partido lleva la carga de la prueba, y va explicar lo que es que ese partido tiene que probar. El partido que lleva la carga de la prueba presenta su caso primero.

Cualquier partido puede ofrecer evidencia en el expediente en la audiencia. Evidencia puede consistir de documentos, objetos reales o testimonio jurado. Un testigo llamado a atestiguar por un partido puede ser interrogado por el otro partido. Un partido ofreciendo evidencia documentaría tiene que proveer copias para el otro partido. Un partido puede oponerse a evidencia siendo recibida en el expediente en que la evidencia es fuera del caso, inmaterial, excesivamente repetitiva o de otra manera que no es demostrativa (tendiendo hacia probar la cuestión principal) o seguro. En cierto tipo de casos, evidencia solamente que estaba en el expediente antes de la División de Compensación para Trabajadores será admisible y no se admitirá ninguna otra evidencia.

Una grabación de la audiencia será hecha. Ordinariamente, la grabación no se transcribe a menos que el caso sea apelado al Tribunal de Apelación. La audiencia grabada, con cualquier evidencia real o documentaría, servirá como el expediente evaluación por el Tribunal de Apelación.

Los partidos a audiencias de compensación para trabajadores por lo general son representados por abogados. La agencia del estado implicada en este caso, puede o no puede ser representada por un abogado. Durante el curso de la audiencia, un partido que no esta representado puede preguntar que la audiencia esté parada así que el partido puede obtener a un abogado. El JLA decidirá si conceder tal petición.

Los partidos pueden preguntar que la audiencia esté continuada por un tiempo para obtener evidencia adicional. Se espera, sin embargo, que los partidos tengan normalmente toda la evidencia que desean ofrecer disponible a la hora de la audiencia. El JLA decidirá si una continuación será concedida.

La orden escrita publicada por el JLA se llama una Orden Propuesta y Final. Copias de esta orden serán enviadas a todos los partidos. La orden llegará a ser final a menos que, en el plazo de 30 días después de la fecha que la orden está enviada, cualquier parte archive excepciones con el Administrador de la División de Compensación Para Trabajadores o el Administrador da el aviso del intento de repasar la Orden. La Orden explicará el procedimiento y plazos del tiempo para archivar las excepciones. Después del recibo de las excepciones, respuesta, y contestación, el Administrador publicará una orden que trata las discusiones de los partidos. El Administrador puede adoptar la Orden del JLA o preparar una nueva Orden llamada una Orden Final, que se convierte en una orden final, apelable sobre servicio o el enviar a los partidos.

Cualquier partido que no este contento con la Orden Final puede archivar una petición para la revisión judicial con el Tribunal de Apelación del Oregon dentro 60 días después de que la Orden Final se sirve a, o se envía a, los partidos.